

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General de Servicios

*Edicto por el que se comunica Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda de expediente disciplinario de doña Itziar Pou de los Mozos, contratada laboral del Ministerio de Economía y Hacienda*

En cumplimiento de lo que al efecto establece el artículo 29.4 del Convenio Colectivo vigente del Personal Laboral del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto de 1986), se comunica que procede la iniciación de expediente disciplinario a doña Itziar Pou de los Mozos, contratada laboral, con categoría profesional de Operador de Multicopista, adscrita a la Intervención General del Estado, por ausencia al trabajo sin justificar desde el 18 de julio de 1989 hasta el día de la fecha, según comunicación de la Secretaría General de dicha Intervención General de fecha 3 de noviembre de 1989.

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción por la interesada del presente escrito, ésta podrá formalizar las alegaciones pertinentes en trámite de audiencia, fijado por el procedimiento.

Dese traslado a la interesada, al Comité de Empresa y a la Intervención General del Estado del presente escrito.

A falta de otra indicación por parte de la interesada, las actuaciones subsiguientes al expediente disciplinario, cuyos trámites se han iniciado, se comunicarán a su último domicilio en Madrid, paseo de la Dirección, 322, y se proseguirá la tramitación del expediente hasta su fin.

Madrid, 18 de enero de 1990.—El Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.—1.766-E.

*Edicto por el que se comunica Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda de expediente disciplinario a doña María Eugenia Pérez Arias, contratada laboral del Ministerio de Economía y Hacienda*

Con fecha 11 de enero de 1990 el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

Visto el expediente disciplinario instruido contra doña María Eugenia Pérez Arias, contratada laboral con categoría profesional de Auxiliar de Grabación y adscrita a los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística, por diversas faltas cometidas con ocasión de su trabajo, y

Resultando que en virtud del expediente instruido han quedado probados los siguientes hechos:

Único.—La expedientada no asistió a su trabajo, sin causa justificada, durante los días 14, 15, 16, 17, 20, 21 y siguientes del mes de marzo del año 1989, situación ésta que se ha mantenido hasta la fecha misma de incoación del expediente y que persiste en la actualidad.

Considerando que conforme al artículo 19.1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Departamento, la potestad de sancionar los incumplimientos laborales de los trabajadores adscritos al mismo corresponde al ilustrísimo señor Subsecretario.

Considerando que las sanciones por faltas graves o muy graves requieren, a tenor de lo previsto en el artículo 29.4 de dicho Convenio, la previa tramitación de expediente disciplinario que deberá desarrollarse de conformidad con lo dispuesto en el mismo y, supletoriamente, según lo establecido en la normativa general de los procedimientos administrativos sancionadores contenida en los artículos 133 a 137 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, todo lo cual ha sido escrupulosamente observado en las presentes actuaciones.

Considerando que ante la imposibilidad material de notificar personalmente a la interesada, en su último domicilio conocido, la incoación del presente expediente y encontrándose la misma en paradero desconocido, se ha procedido, conforme a lo previsto al efecto en el artículo 80.3 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, a la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de septiembre de 1989, y sin que la ausencia de personación de la interesada en el procedimiento instruido constituya óbice alguno para la persecución del mismo por sus trámites legales.

Considerando que el hecho que ha sido declarado probado es constitutivo de una falta continuada muy grave del artículo 29.2.C.4 del Convenio Colectivo vigente a la sazón.

Considerando que la valoración jurídica de los hechos imputados y que sirvieron de base al pliego de cargos formulado en su día, así como a la posterior propuesta de resolución, constituye una prerrogativa del órgano competente para la resolución del presente expediente, valoración aquella que no puede obviar el carácter continuado de la infracción que ha quedado tipificada y que determina la aplicación de la sanción cuarta prevista en el artículo 29.3.C del Convenio Colectivo de aplicación.

Considerando que habiéndose iniciado las actuaciones relativas al expediente con fecha 30 de junio de 1989, es evidente que la eficacia de la medida cautelar de suspensión de empleo y sueldo acordada en su día, sólo puede extender sus efectos a partir del día 1 de julio del mismo año, sin que sea dable, por tanto, retrotraer aquéllos a las retribuciones correspondientes al mes de junio.

En su virtud, y en uso de las facultades que a tal efecto le otorgan el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, así como el artículo 29.3 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Economía y Hacienda de 1986.

Esta Subsecretaría ha resuelto imponer a la trabajadora del Departamento doña María Eugenia Pérez Arias, Auxiliar de Grabación, adscrita a los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística, la sanción de despido prevista en el artículo 29.3.C del Convenio Colectivo citado, significándose expresamente que la sanción impuesta surtirá sus efectos y deberá ser cumplimentada durante los días siguientes a la práctica de la notificación de la presente Resolución a la interesada a la que la misma se contrae, y que, por encontrarse en paradero desconocido, deberá llevarse a efecto de la forma prevista por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos, con expresa significación de que por esa Dirección General de Servicios del Departamento se dispondrá lo necesario en orden a la ejecución, en sus propios términos, de esta Resolución.

Procedase a reintegrar en el Tesoro los haberes salariales resultantes de la suspensión cautelar de empleo y sueldo a partir del 1 de julio de 1989.

Se comunica que con esta fecha se ha dado traslado al Comité de Empresa, al Comité Intercentros y a la

interesada, haciendo constar que, debido a que la interesada devuelve sistemáticamente las comunicaciones remitidas se ha procedido a su comunicación a través de edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Distrito Municipal de su último domicilio conocido.

Madrid, 18 de enero de 1990.—El Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.—1.767-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Carreteras

##### GALICIA

*Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de trazado: T1-PO-2330 «Autovía Vigo-Frontera Portuguesa. Tramo: Porriño (N)-Tuy/(N). Carretera N-550. Puntos kilométricos 13,5 al 26,0, y N-120, puntos kilométricos 640 al 648.» Términos municipales de Mos, Porriño, Salceda de Caselas y Tuy*

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 28 de septiembre de 1989, ha sido aprobado el proyecto de referencia, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984/91, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para que los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en los lugares que asimismo se señalan, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio para los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha

del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los tabloncillos de edictos de los Ayuntamientos de Mos, Porriño, Salceda de Caselas y Túa;

de Minas citada, se le notificará a cada uno de ellos para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 26 de enero de 1990.-El Director provincial, Eduardo Moro Murciego.-1.354-D.

Fincas	Horario	Fecha	Lugar
<i>Ayuntamiento de Mos</i>			
1-50	De 10 a 14 horas.	27- 3-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Mos.
51-100	De 10 a 14 horas.	28- 3-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Mos.
101-150	De 10 a 14 horas.	28- 3-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Mos.
151-200	De 10 a 14 horas.	3- 4-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Mos.
201-362	De 10 a 14 horas.	4- 4-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Mos.
<i>Ayuntamiento de Porriño</i>			
1-50	De 10 a 14 horas.	17- 4-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Porriño.
51-100	De 10 a 14 horas.	18- 4-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Porriño.
151-150	De 10 a 14 horas.	19- 4-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Porriño.
151-200	De 10 a 14 horas.	24- 4-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Porriño.
201-250	De 10 a 14 horas.	25- 4-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Porriño.
251-300	De 10 a 14 horas.	26- 4-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Porriño.
301-350	De 10 a 14 horas.	3- 5-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Porriño.
<i>Ayuntamiento de Salceda de Caselas</i>			
1-50	De 10 a 14 horas.	8- 5-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Salceda de Caselas.
51-119	De 10 a 14 horas.	9- 5-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento Salceda de Caselas.
<i>Ayuntamiento de Túa</i>			
1-50	De 10 a 14 horas.	15- 5-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento de Túa.
50-87	De 10 a 14 horas.	16- 5-1990	Casa Consistorial Ayuntamiento de Túa.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tabloncillo de edictos de los Ayuntamientos de Mos, Porriño, Salceda de Caselas y Túa, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1-1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afecta.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 9 de febrero de 1990.-El Ingeniero-Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-2.179-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Subdirección General de Educación Permanente

#### Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD) Sede Central, Madrid

Se ha extraviado por parte del interesado el título de Bachiller de José Alberto Santos Vicente, nacido el 10 de enero de 1962, en Salamanca, y con domicilio en León, calle General Sanjurjo, número 11, León.

Se anuncia a los efectos de la Orden de 24 de agosto de 1988.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.-La Secretaria, Adela Núñez Orgaz.-563-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### TOLEDO

#### Edicto

Por «Ingemarga, Sociedad Anónima», con domicilio en Guitiriz (Lugo), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 133 cuadrículas mineras para el registro de permiso de investigación nombrado ampliación a Navahermosa, número 3.609, sito en términos de San Martín Montalbán, Navahermosa, Gálvez y Menasalbas.

Se verifica la designación en la siguiente forma:

	Norte	Oeste
P.p. ....	39° 40' 00"	4° 28' 00"
1 .....	39° 41' 20"	4° 28' 00"
2 .....	39° 41' 20"	4° 18' 40"
3 .....	39° 40' 00"	4° 18' 40"
4 .....	39° 40' 00"	4° 22' 00"
5 .....	39° 39' 00"	4° 22' 00"
6 .....	39° 39' 00"	4° 24' 20"
7 .....	39° 40' 00"	4° 24' 20"

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro, se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que se establece en los artículos 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70 de su Reglamento.

Se advierte asimismo que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesados, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes Terrestres

*Resolución por la que se convoca información pública sobre anteproyecto de servicio público de transporte regular, permanente y de uso general, de viajeros, equipajes y encargos por carretera*

Por esta Dirección General se ha declarado la suficiencia técnica del anteproyecto de servicio público de transporte regular, permanente y de uso general, de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se indica a continuación:

Madrid-Sevilla-Huelva-Ayamonte (E-AC-11).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949, se convoca información pública sobre el citado anteproyecto, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los concesionarios de servicios de igual clase que se consideren afectados y las Entidades y particulares interesados puedan presentar, previo examen del expediente en la Subdirección General de Transporte de Viajeros (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta 4.ª, despacho 4.35), cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Madrid, 16 de enero de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.-826-A.

*Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Orden de 14 de abril de 1988, se han iniciado expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Madrid-Toledo por Valmojado, con hijuela-desviación por Chozas de Canales (V-3346) EC-121. San Benito-Pozoblanco, con hijuela (V-1657) EC-122.

Madrid-La Granja de San Ildefonso, con prolongación a Campamento de Robledo (V-1386) EC-123.

Madrid-Segovia (V-1831) EC-124.

Madrid-El Espinar (V-1933) EC-125.

La Granja de San Ildefonso-Madrid (V-1686) EC-126.

Madrid-Melgar de Fernamental (V-3206) EC-127.

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transporte de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta 4.ª), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 1990.-El Director general, Manuel Panadero López.-841-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto M-B-911, mejora local. Mejora capacidad hidráulica intersección Riera Roja con la carretera C-246. Carretera C-246 de Barcelona a Valls, punto kilométrico 10,176. Tramo: Sant Boi de Llobregat-Viladecans. Términos municipales: Sant Boi de Llobregat y Viladecans.*

Aprobado el proyecto M-B-011, mejora local, mejora capacidad hidráulica intersección Riera Roja con la carretera C-246, carretera C-246 de Barcelona a Valls, punto kilométrico 10,176, tramo Sant Boi de Llobregat-Viladecans, de los términos municipales de Sant Boi de Llobregat y Viladecans, en fecha 6 de octubre de 1989, y dado en la aprobación por parte de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 30 de enero de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—2.156-E.

#### Anexo

##### Término municipal de Sant Boi de Llobregat

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Ricargo Fábregas Ila. Objeto a expropiar: Reserva vial rústica. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 930,7.

##### Término municipal de Viladecans

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Objeto a expropiar: Zona aeropuerto. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.054,4.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Objeto a expropiar: Zona aeropuerto. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.450,3.

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 89.310.005, proyecto de supresión del paso a nivel en la carretera a BV-4608 de Manlleu a Gleva. Término municipal: Manlleu.*

Aprobado el proyecto 89.310.005, proyecto de supresión del paso a nivel en la carretera BV-4608 de Manlleu a Gleva, del término municipal de Manlleu, en fecha 18 de octubre de 1989, y dado que la aprobación por parte de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general aplicación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 30 de enero de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—2.155-E.

#### Anexo

##### Término municipal de Manlleu

Número de finca: 1. Número de polígono: 17. Número de parcela: 17g. Nombre del titular afectado: Angel Rosean Farres. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 360.

Número de finca: 2. Número de polígono: 7. Número de parcela: 17d. Nombre del titular afectado: Angel Rosean Farres. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 651.

Número de finca: 3. Número de polígono: 7. Número de parcela: 17b. Nombre del titular afectado: Angel Rosean Farres. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.220.

Número de finca: 1. Número de polígono: 7. Número de parcela: 17a. Nombre del titular afectado: Angel Rosean Farres. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 390.

Número de finca: 5. Número de polígono: 7. Número de parcela: 16a. Nombre del titular afectado: José Llimos Malats. Objeto a expropiar: Cereales secos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.703.

Número de finca: 6. Número de polígono: 7. Número de parcela: 15a. Nombre del titular afectado: José Llimos Malats. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 72.

Número de finca: 7. Número de polígono: 7. Número de parcela: 15c. Nombre del titular afectado: José Llimos Malats. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.833.

Número de finca: 8. Número de polígono: 7. Número de parcela: 15d. Nombre del titular afectado: José Llimos Malats. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 323.

Número de finca: 9. Número de polígono: 10. Número de parcela: 13 II. Nombre del titular afectado: José Llimos Malats. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.920.

Número de finca: 10. Número de polígono: 10. Número de parcela: 11a. Nombre del titular afectado: Juan Serrat Portet. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 280.

Número de finca: 11. Número de polígono: 10. Número de parcela: 13 III. Nombre del titular afectado: José Llimos Malats. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.195.

Número de finca: 12. Número de polígono: 6. Número de parcela: 33a. Nombre del titular afectado: Renfe. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 156.

Número de finca: 13. Número de polígono: 10. Número de parcela: 15. Nombre del titular afectado: Renfe. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.017.

Número de finca: 13. Número de polígono: 10. Número de parcela: 15. Nombre del titular afectado: Renfe. Objeto a expropiar: Edificio. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 380.

Número de finca: 11. Número de polígono: 10. Número de parcela: 17a. Nombre del titular afectado: Concepción Poqui Padros. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.393.

Número de finca: 15. Número de polígono: 10. Número de parcela: 17b. Nombre del titular afectado: Concepción Poqui Padros. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 282.

#### Ocupación temporal

Número de finca: 16. Número de polígono: 6. Número de parcela: 31. Nombre del titular afectado: José Llimos Malats. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 126.

Número de finca: 17. Número de polígono: 6. Número de parcela: 33a. Nombre del titular afectado: Renfe. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 22.

Número de finca: 18. Número de polígono: 6. Número de parcela: 33b. Nombre del titular afectado: Renfe. Objeto a expropiar: Cereal seco. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 552.

### Departamento de Industria y Energía

*Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica. Expediente: FS/ce-149812/88*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Estebanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de la Diputació, 248, bajos, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; el Reglamento de Técnicos Específicos, y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente: FS/ce-149812/88.  
Ampliación de la red de distribución a 5 KV, en el término municipal de Bigues i Riells (Barcelona), con una línea aérea trifásica, un circuito de 0,14 kilómetros de longitud y conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados, con origen en el apoyo número 3 de la línea a la estación transformadora «Promonta» y final en el poste transformador «Pou», con un transformador de 50 KVA y una relación de 5/0,22 KV.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 14 de diciembre de 1989.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones, Jaume Farré i Solsona.—436-D.

*Información Pública sobre una instalación eléctrica. Expediente: FS/ce-AT-227861/89.-B-22574*

A los efectos previstos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de Mallorca, número 145.

Expediente: FS/ce-AT-227861/89 B-22574.

Finalidad: Tendido de un tramo de unión de la línea aérea a 11 KV, entre la línea aérea a 11 KV, «San Just», en el apoyo número 1 y la línea aérea a 11 KV a Les Planes, en el apoyo número 4, en el término municipal de Sant Just Desvern; tiene una longitud de 0,702 kilómetros, con conductor de aluminio-acero de 3 por 1 por 99,22 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hierro; con origen en el apoyo número 1, a la línea aérea «San Just» y final en el apoyo número 4 en la línea aérea a Les Planes.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Energía de Barcelona (avenida Diagonal, número 514, 2.º); también podrán formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 19 de diciembre de 1989.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona: Jaume Farré i Solsona.—1.175-C

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Dirección General de Transportes

*Resolución por la que se inicia expediente de sustitución de concesión de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Xunta de Galicia*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, se ha iniciado el expediente de sustitución de la concesión de transporte regular de viajeros por carretera que se indica a continuación:

Busto-Cereo; V-7024; XG-398 (Titular: Don Ramón Fernández Belmonte).

Los interesados o afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, y, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio Provincial de Transportes de La Coruña (Estación de Autobuses), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 26 de enero de 1990.—El Director general, Javier Varela Tejedor.—594-D.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación: (Expediente 2.929 AT):

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Díez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Ayutos de Castroverde y Lugo.

c) Finalidad: Mejora del suministro en la zona (Castroverde-Barredo-Bascuas).

d) Características principales: Línea de media tensión de 20 KV, conductor LA-56, aérea, de 5.665 metros de longitud, origen en el apoyo 13 de la línea de media tensión «Francoso» y final en el apoyo 53 de la línea de media tensión «Aday-Formeán-Bascuas».

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 8.753.588 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugo, 26 de enero de 1990.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—531-Z.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

### Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

*Resoluciones por las que se autorizan las instalaciones eléctricas, que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-21.049, incoado en esta Consejería a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos, calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación «Quintana», tipo intemperie, en Quintana, sobre un apoyo de hormigón, con transformador de 50 KVA, relación 20.000/400-230-133 V. Red de distribución en baja tensión, con conductores de cable aislado trenzado de 3 x 95, 3 x 50; y 3 x 25/54,6 milímetros cuadrados.

Centro de transformación «Quintanar de Rioja», en Quintanar de Rioja, tipo intemperie, sobre un apoyo de hormigón, con transformador de 50 KVA, relación 20.000/40-230-133 V. Red de distribución en baja tensión, con conductores de cable aislado trenzado de 3 x 95, 3 x 60 y 3 x 25/54,6 milímetros cuadrados.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 22 de diciembre de 1989.—El Consejero, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—390-15.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.484, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV, DC «Renfe», en Calahorra, consistente en intercalar un nuevo apoyo metálico en el vano comprendido entre los apoyos números 15 y 16.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de diciembre de 1989.—El Consejero, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—394-15.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-21.122, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV, con conductores de cable Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados hasta el apoyo número 12 y 74,4 milímetros cuadrados hasta el final. Tendrá una longitud de 2,256 metros, con origen en el apoyo número 5 de la «Tejeras» y final en su apoyo número 23.

Línea subterránea a 13,2 KV, con cable DHV, 12/20 KV, de 1 x 95 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 225 metros, con origen en el apoyo número 23 de la línea aérea y final en el CT «Alcampo».

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de diciembre de 1989.—El Consejero, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—393-15.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-21.081, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San

Lázaro, sin número, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV en Villoslada de Cameros, con conductores de cable Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 157 metros, con origen en el apoyo número 145 (marcado con el 144) y final en el CT «Ermita», intemperie sobre dos apoyos de hormigón con transformador de 100 KVA.

Red de distribución en baja tensión, con cable aislado RZ 3 x 95/54,6 milímetros cuadrados.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de diciembre de 1989.-El Consejero, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-392-15.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-21.106, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono San Lázaro, sin número, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV «Enlace Puente Nuevo-Vadillos», en San Román de Cameros, con línea particular a Hornillos de Cameros.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de diciembre de 1989.-El Consejero, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-394-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública previa a la declaración  
de urgencia.

De los afectados por la expropiación forzosa de las obras: «Acondicionamiento de la VV-3075 desde la intersección con la C-322 hasta el punto kilométrico

2,5 de Ana. Término municipal de Ana. Clave: 42-V-587».

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Información

Alicante: S. Territorial de Carreteras. Avenida Aguilera, 1. Teléfono 5121532.

Valencia: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 3866400.

Castellón: S. Territorial de Carreteras. Avenida del Mar, 16. Teléfono 225608.

Valencia, 6 de febrero de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-2.186-E.

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### ALICANTE

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un desvío de un tramo de LAMT 20 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de desvío de un tramo de la LAMT 20 KV «Los Gallos-Torregroses», en término de Alicante, cuyas principales características son las siguientes: Longitud de 658 metros. Conductor LA-110 de 116,4 milímetros cuadrados de sección. Tensión 20 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 26 de diciembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.-186-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un desvío de un tramo de LAMT, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto

2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de desvío de un tramo de la LAMT denominada «ET Elche Sur-Aeropuerto», en término de Elche, cuyas principales características son las siguientes: Longitud de 2.044 metros. Conductor LA-110. Tensión 20 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 26 de diciembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.-187-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un desvío de un tramo de LAMT D/C.º, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de desvío de un tramo de la LAMT D/C.º denominada «Altibix-Aeropuerto», en término de Elche, cuyas principales características son las siguientes: Longitud de 1.354 metros. Conductor LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Tensión 20 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 26 de diciembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.-185-D.

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de minicentral hidroeléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Hicontra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Rincón de Bonanza, Sifón del Segura, en término municipal de Orihuega (Alicante).
- Finalidad de la instalación: Minicentral hidroeléctrica.

## d) Características principales:

Dos turbinas y dos alternadores. Grupos turbinas-alternador. Turbinas bulbo con doble regulación con multiplicador cónico incorporado y grupo oleohidráulico y accesorios.

Generadores sincrónicos de 940 KVA cada uno. Salto medio bruto de 14 metros. Caudal máximo: 18.000 litros/segundo.

Transformador elevador de 2.000 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/380-220 voltios. Dyn 11.

## e) Presupuesto: 99.883.150 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, sito en calle Churruca, número 6, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 9 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.-234-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales

#### HUESCA

*Resolución del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Huesca, autorizando el establecimiento de la línea aérea, cable subterráneo y centro de transformación «Foncillas», de 200 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea, cable subterráneo y centro de transformación «Foncillas» de 200 KVA y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Grañén (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-105/82. Centro de transformación número 3.374 «Foncillas» de tipo interior, con un transformador de 200 KVA, 10.000/398-232-127 V y previsión para otra unidad futura; alimentado por línea a 10 KV; con origen en un apoyo de la línea de igual tensión a centro de transformación «Arnau» y final en centro de transformación número 3.374, «Foncillas», constituida por un primer tramo aéreo de 70 metros de longitud y un segundo tramo subterráneo de 171 metros; conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros en el tramo aéreo y de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio en el subterráneo, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en el término municipal de Grañén (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos

señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 18 de diciembre de 1989.-El Jefe del Servicio provincial, Joaquín José Ortas Casajús.-76-D.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV (25) «Candasnos-Peñalba» que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV preparada para 25 KV «Candasnos-Peñalba» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en Candasnos y Peñalba (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-105/89. Línea aérea a 25 KV de 6.063 metros de longitud, con origen en apoyo existente en salidas de ETD «Candasnos», final y derivaciones, apoyo número 42 existente; en apoyo 7, derivación a centro de transformación «Pueblo» y centro de transformación «Silos»; en apoyo número 9, derivación a centro de transformación «Colina»; en apoyo número 14, derivación a centro de transformación «Autopista» y centro de transformación «Villagrasa»; longitud total derivaciones, 1.002 metros; conductores línea principal, LA-110 de 116,20 milímetros cuadrados y LA-56 de 54,60 milímetros cuadrados en derivaciones; aisladores de vidrio tres elementos E70/127, apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio de suministro de energía eléctrica en los términos municipales de Peñalba y Candasnos (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 2 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio provincial, Joaquín José Ortas Casajús.-213-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALCOBENDAS

#### Notificación

Desconociéndose el domicilio de don Manuel Alonso de la Torre, de conformidad con el apartado

3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la notificación del presente acuerdo se realizará por medio de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Moción de la Alcaldía

Conocido por la Alcaldía-Presidencia que don Manuel Alonso de la Torre, Cronista Oficial de la Villa de Alcobendas ha dejado de residir en el término municipal.

Considerando que es inusual que el Cronista Local resida en otra Comunidad.

Se propone al Ayuntamiento Pleno acuerde la revocación de la designación que, como Cronista Oficial de esta Villa le fue hecha con carácter honorífico y gratuito a don Manuel Alonso de la Torre en el Pleno celebrado el día 19 de julio de 1978.

Alcobendas, 17 de enero de 1990.-1.080-A.

#### LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1990, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la parcela 4 del Estudio de Detalle de la zona industrial de la calle Rey Pastor c/v a Esteban Terradas.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cuyo plazo se podrá aducir las alegaciones pertinentes.

Leganés, 15 de enero de 1990.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-1.362-C.

#### PALAU DE PLEGAMANS

Conforme a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública, por el plazo de quince días, la relación de los bienes afectados por la necesidad de dotar al Municipio de terrenos destinados a la construcción de Centros docentes, la ocupación que se precisa no podrá realizarse con la celeridad necesaria si se sigue el procedimiento expropiatorio ordinario porque supone que, para poder ser ocupados los bienes y derechos objeto de expropiación, ha de ser tramitado previamente el expediente del justiprecio, de larga tramitación, y que también se hayan abonado o consignado los importes resultantes. Ello supone que si hubiere de seguirse el procedimiento expropiatorio por el sistema ordinario, la corrección del déficit de equipamientos escolares, que es la finalidad de la expropiación, podría retrasarse con los perjuicios que ello supondría para la población escolar, por ello se hace absolutamente necesario recurrir al procedimiento excepcional previsto en el ordenamiento jurídico vigente, la aplicación del cual haga posible ocupar los bienes y derechos afectados en el plazo más breve, para evitar así los inconvenientes explicados.

Cualquier persona o Entidad, titular de bienes, derechos o intereses económicos, podrá formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante el Ayuntamiento, al efecto de ser escuchado como afectado por la expropiación y a los únicos efectos de corregir posibles errores sufridos en relación con los bienes afectados por la urgente ocupación.

#### Relación de bienes afectados

Pieza de tierra propiedad de don Joan Olive Monteso, integrada dentro de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 711, folio 107, finca 488 del Municipio de Palau de Plegamans, de cabida una cuartera dos cuartanes, que linda: A Levante, con los herederos de don Jaime Padró mediante camino; a mediodía, con sucesor de don Miquel de Clariana, hoy la finca denominada «Mas Pla»; a poniente, parte con la acequia del «Carcabá» de dicho molino y parte con tierras de Casa Cortés, y al norte, con propio molino y con un camino.

Palau de Plegamans, 30 de diciembre de 1989.-El Alcalde, Joan Payola Riera.-167-A.